



**FORMULARIO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES EN
MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RELACIONADAS CON EL COVID-19**

SECTOR DEL COMERCIO

(03.05.2020)

FORMULARIO DE COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO RELACIONADAS CON EL COVID-19

SECTOR DEL COMERCIO

Esta breve guía, dirigida a empresas del sector del comercio, recoge el procedimiento a seguir para la comprobación de las condiciones que se deben cumplir para asegurar la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras en los centros de trabajo. En cualquier caso, cada organización deberá analizar su caso particular dependiendo de la ocupación y actividad concreta, y adoptar las medidas necesarias, siguiendo el asesoramiento y las directrices marcadas por su modalidad de organización preventiva y de las autoridades e instituciones sanitarias y laborales.

Los protocolos y directrices se marcan en función del conocimiento científico y técnico disponible en cada momento sobre un virus nuevo del que aprendemos día a día, lo que requiere constantes revisiones de los planteamientos y medidas propuestos. **Es fundamental mantenerse al día y promover medidas innovadoras que incorporen los conocimientos adquiridos sobre el virus y su comportamiento.**



¿Por qué es de utilidad para su empresa o negocio?

Este formulario pretende ser un compendio de cuestiones a tener en cuenta que sean de fácil comprensión y aplicación.

Su eficacia dependerá de la concienciación, responsabilidad y solidaridad tanto de las empresas y su personal, como de los consumidores; siendo posible la reincorporación paulatina de la actividad, a la vez que se va superando los efectos de la pandemia del coronavirus con eficacia.

Las condiciones de seguridad y salud que se tienen que cumplir en todas las empresas son las derivadas de la Ley de prevención de riesgos laborales y su normativa de desarrollo. A esto se suman, en esta situación de pandemia, las normas dictadas por las autoridades competentes y sanitarias en los sucesivos protocolos que se han ido publicando en las páginas oficiales del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y todas aquellas medidas de salud pública dictadas por la Comunidad de Madrid para evitar la propagación del COVID 19.



En esta guía se recogen directrices y recomendaciones para facilitar a las empresas el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en sus centros de trabajo, ante el riesgo de contagio por el SARS-CoV-2. Las recomendaciones de los servicios de prevención deben adaptarse para cooperar con las autoridades sanitarias, con el objetivo de limitar los contagios por el SARS-CoV-2. Cualquier medida debe garantizar la protección adecuada de las personas trabajadora, en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. En función del conocimiento científico y técnico disponible en cada momento sobre el SARS-CoV-2, será necesario realizar revisiones de las medidas propuestas.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS EMPRESARIALES	SÍ	NO
¿Se ha designado a personas concretas con responsabilidad y poder de decisión que vigilen el cumplimiento de las medidas de prevención?		
¿Se ha establecido aforo limitado ?		
¿Se ha establecido cita previa ?		
¿Se ha dispuesto una nueva organización de las vías de entrada y salida del personal, público, clientes y proveedores estableciendo puertas separadas para así tener un recorrido de flujo de personas que evite el contacto?		
¿Se han coordinado espacios y horarios para minimizar las interacciones con proveedores, comerciales y clientes?		
¿Se usan puertas separadas de entrada y salida para el personal, estableciendo un recorrido de flujo de personas que entran y salen con el fin de evitar el contacto?		
¿Las nuevas medidas de acceso son limitantes para las personas con discapacidad cognitiva, sensorial, intelectual o física ?		
¿Se ha dispuesto una nueva organización de los espacios y su mobiliario?		
¿Se ha previsto nuevas medidas de organización del personal, con cambios de turnos de trabajo y descanso? (en la medida de lo posible para evitar la concurrencia de personas)		
¿Se han organizado la atención al público de manera que evite en lo posible la concurrencia de personas?		
¿Se han adoptado las medidas necesarias para organizar los tiempos de descanso del personal de tal manera que se evite la concurrencia en las áreas comunes ?		
¿Se ha previsto cierta flexibilidad en los tiempos de trabajo para que el personal pueda lavarse las manos de forma frecuente? ¿Son accesibles los lugares y equipamientos para ello?		
¿Se ha previsto la duplicidad de elementos de trabajo que antes se compartían , como utensilios de oficina (grapadoras, tijeras...) o utensilios de reposición ¿lectores digitales, llaves, precintos, cutters, bolígrafos?		
¿Se ha previsto dotación y suministro fiable y constante de productos de limpieza y desinfección, así como de equipos de protección individual y equipos sanitarios?		
¿Se han dispuesto de contratos de suministros con proveedores de materias primas y/o servicios con medidas de contingencia, limpieza y prevención de contagios?		
¿Se ha organizado la incorporación inmediata de recursos humanos para suplir las posibles bajas o ausencias (por enfermedad, contagio, necesidad de conciliación o de flexibilización horaria), al objeto de no sobrecargar a la plantilla?		
¿Se ha previsto la entrega o prestación de servicio a domicilio ?		
¿Se puede predecir el volumen de reparto a domicilio con suficiente antelación para disponer de recursos suficientes?		

En el caso de recurrir a empresas de reparto, ¿se han previsto entregas escalonadas para evitar aglomeraciones en los puntos de recogida de los alimentos?		
¿Se han habilitado procedimientos de entrega de pedidos que eviten el contacto directo con el cliente?		
¿Se puede concentrar la recogida y entrega de los productos en los centros que dispongan de sistemas de acceso desde el vehículo, fomentando el sistema “click & car” de forma que los clientes puedan recoger sus pedidos sin salir del coche ?		
¿Se atiende a un solo usuario por puesto (de información a cliente o caja de cobro, por ejemplo)?		
¿Se ha previsto el uso de medios de pago alternativos al pago en metálico?		
¿Se han previsto medidas para que el público permanezca el mínimo tiempo posible en el establecimiento comercial?		
¿Se han estudiado otros medios de promoción de los servicios que se comercializan para ordenar la asistencia de público a los establecimientos (por ejemplo, catálogos online)?		
¿Se puede suministrar el producto elegido en caja directamente ?		
¿Se han habilitado lugares de recogida rápida de productos encargados telemáticamente y servicios exprés?		
¿Se han previsto sistemas de control horario sin huella dactilar ?		
¿Se adoptan medidas de desinfección antes de la recogida de la mercancía de los proveedores?		
¿Se han modificado las actividades principales de reposición y aprovisionamiento para realizarlas fuera del horario pico o del horario comercial , si fuese posible, para reducir el contacto con los clientes?		
¿Se han previsto modificaciones en los probadores de ropa ?		
¿Se han establecido medidas de coordinación entre empresas para evaluar el riesgo de contagio en la interacción del personal de otras empresas que acceden al establecimiento?		
¿Se ha establecido un procedimiento de coordinación con Empresas de Trabajo Temporal y Empresas de Servicios Auxiliares ?		



PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SALUD	SÍ	NO
¿Se ha determinado el personal especialmente vulnerable -enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial, enfermedad pulmonar crónica, diabetes mellitus, embarazo y edad avanzada y otras que puedan considerarse por las autoridades sanitarias- al contagio COVID-19? -.		
¿Se ha considerado la evaluación de la salud de la plantilla antes de la reincorporación?		
¿Se ha considerado la programación de pruebas diagnósticas para la detección del COVID-19, bajo prescripción de facultativo y de acuerdo a lo establecido por la autoridad sanitaria competente?		
¿Se ha considerado la adaptación de los puestos de trabajo o el cambio de puesto y/o condiciones al personal especialmente sensible o "vulnerable" ante el COVID-19?		
¿Se ha informado al personal sobre los teléfonos de contacto de ayuda médica (de los servicios propios, públicos o concertados con la empresa) si lo necesita ante un posible contagio?		
¿Se ha habilitado un sistema para que el personal pueda comunicar a la empresa la sospecha de contagio y/o aparición de síntomas ?		
¿Se ha adoptado protocolo de actuación ante la sospecha de contagio y/o aparición de síntomas?		
¿Se ha concienciado al personal para que se mida la temperatura con termómetro antes de salir de casa?		
¿Se consulta y actualiza la información que ofrece el Ministerio de Sanidad ante las indicaciones sanitarias actualizadas y las recomendaciones de la OMS?		
¿Se hace un seguimiento de la incidencia de la pandemia en el personal de la empresa con las herramientas de la vigilancia de la salud?		
¿Se han previsto canales de comunicación con los servicios de vigilancia de la salud , de modo que se reciba información y asesoramiento de forma continuada?		



MEDIDAS DIRIGIDAS A RESPETAR LA DISTANCIA DE SEGURIDAD INTERPERSONAL DE 2 METROS -INCLUIDO EL PÚBLICO-	SÍ	NO
¿Son suficientes las dimensiones de los espacios de circulación y permanencia del público en el establecimiento para mantener la distancia de seguridad, así como las medidas higiénicas sociales?		
¿Se han señalado las zonas de espera del público de forma ordenada a la entrada del establecimiento o en líneas de espera de departamentos concretos?		
¿Se señala e informa al personal y al público sobre la necesidad de mantener una distancia social de seguridad ?		
En cuanto a la disposición de los puestos de trabajo, ¿se ha comprobado que se mantiene la distancia de seguridad entre los trabajadores ?		
Si por sus dimensiones o distribución no se cumple este requisito, ¿se han adoptado otras medidas como la separación de los puestos necesarios con la reubicación de trabajadores, mostradores y demás mobiliario?		
¿Existen barreras físicas como mamparas rígidas o semirrígidas de metacrilato verticales o mostradores cerrados de atención al público, en cajas de cobro, puntos de información al público, lugares de recogida de productos o similares?		
¿Es posible la instalación de mamparas como barrera física con el público, sin comprometer el propio servicio y la evacuación del local en caso de emergencia?		
¿Se han dispuesto las mamparas evitando los destellos y reflejos de la luz sobre la visión?		
Después de estudiar las medidas propuestas de distanciamiento entre el personal, con clientes y proveedores... ¿es factible mantener estas medidas en el tiempo?, si la contestación es negativa ¿se han considerado medidas de protección individual con mascarillas de protección (EN 149) y/o refuerzo de pantallas faciales y protección del cuerpo?		
Si los mostradores de servicio no tienen 2 metros de distancia, ¿se puede habilitar el servicio en diagonal , con mobiliario de distanciamiento o señalización?		



MEDIDAS DE HIGIENE DEL PERSONAL EN EL CENTRO DE TRABAJO	SÍ	NO
Respecto a las medidas de protección individual:		
¿Se proporcionan toallitas desinfectantes o dispensadores de papel con soluciones jabonosas para utilizar por el personal a la hora de la entrada, salida y utilización de aseos, baños y zonas comunes?		
¿Se mantiene un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables?		
Como consecuencia del aumento de alguna de las medidas sanitarias (lavado de manos frecuente, uso de geles hidroalcohólico, refuerzo de limpieza con diversos productos químicos...) ¿se ha recomendado el cuidado de manos con productos hidratantes para evitar problemas dermatológicos?		
¿Se proporcionan mascarillas de protección FFP2/FFP3 (EN 149) para el uso de personal que no pueda mantener la distancia de seguridad de 2 metros con otro personal y/o público?		
¿Se proporcionan mascarillas quirúrgicas lavables y reciclables o desechables para uso personal e intransferible (EN 14683) para el resto de los trabajadores?		
¿Se han tenido en cuenta criterios de confort , condiciones de uso, compatibilidad entre los equipos de protección empleados?		
¿Se prevé la dotación de mascarillas desechables para el público, clientes y/o proveedores que no dispongan de ellas?		
¿Se proporcionan guantes desechables (EN 374-5 o PS EN 455) en caso de falta de disponibilidad?		
¿Se facilita el uso de gafas oculares y/o pantallas faciales compatibles con los correctores de visión?		
¿Se ha dotado de bolsas herméticas para guardar las mascarillas en caso de que sean reutilizables?		
¿Se ha previsto que el personal que realice la tarea de reposición , ya sea propio o subcontratado, cuente con las medidas preventivas y de protección individual en todo momento, y que dicha protección sea suministrada por la empresa titular del centro de trabajo (guantes, acceso a las medidas de higiene, etc.)?		
Respecto a la uniformidad y utensilios personales:		
¿Se prevé el lavado de uniformes de trabajo?		
¿Se ha informado de la necesidad del lavado de la ropa de trabajo a 60º en caso de posible contacto con el virus? ¿Se ha comprobado que la ropa de trabajo admite estas temperaturas sin deterioro?		
¿Se ha previsto reposición de ropa de trabajo y uniformidad más frecuente, debido al deterioro por el lavado reiterado por altas temperaturas?		
¿Se han reorganizado los vestuarios ante las nuevas necesidades de aseo y distanciamiento entre el personal?		
¿Se han previsto la forma de guardar la ropa de calle separada de la ropa de trabajo?		
¿Se ha dotado de bolsas herméticas para que el personal introduzca sus dispositivos y objetos personales (móviles, bolsos, llaves, etc....)?		

MEDIDAS DE ERGONOMÍA, PSICOSOCIOLOGÍA, HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL CENTRO DE TRABAJO		SÍ	NO
En relación a la limpieza y desinfección de las superficies:			
¿Se lleva a cabo una limpieza exhaustiva de las instalaciones de forma previa al inicio de la actividad?			
¿Se dispone de material suficiente que permita realizar las tareas de limpieza reforzada diaria (lejía y productos autorizados por el Ministerio de Sanidad para desinfectar)?			
¿Se ha comprobado los productos de limpieza a utilizar estén autorizados y sean compatibles con la propia actividad?			
¿Se ha informado de su uso correcto y de las mezclas prohibidas (lejía con amoníaco, por ejemplo)?			
¿Se ha reforzado la limpieza y desinfección de superficies , especialmente en aquellas que se tocan con más frecuencia, como la barra antipánico de la puerta, pomos, ventanas, botoneras de ascensor, auricular de teléfono, teclado, mesas, descarga automática del sanitario, barandillas de escaleras mecánicas, etc.?			
¿Se procede a la limpieza de mostradores, mesas, sillas, carros cestas , que están dispuestas para el uso público?			
¿Se ha previsto medios de desinfección local para dispositivos de cobro y cajas , puntos de información, ventanillas y buzones de depósito de objetos o similares?			
¿Se ha comprobado la cualificación del personal de limpieza y que disponen de la información suficiente sobre los puntos a incidir, así como sobre los procedimientos de trabajo?			
¿Se ha previsto la separación de aseos de público y personal, si es posible?			
¿Se ha previsto la limpieza de zonas de descanso del personal?			
¿Se ha previsto la limpieza del área de trabajo usada por un empleado cada cambio de turno y con una frecuencia determinada?			
¿Se realiza, a lo largo de la jornada, preferente a medio día, una pausa de la apertura para proceder a tareas de mantenimiento, limpieza y reposición ?			
¿Se informa de los posibles plazos y momentos de desocupación del establecimiento motivado por la aplicación de procedimientos y productos virucidas?			
En relación a la ventilación y su mantenimiento:			
¿Se ventilan las áreas de trabajo antes y después de la jornada, así como intervalos regulares?			
¿Se ha considerado sistemas de limpieza aérea además de la limpieza de superficies?			
¿Se han considerado cambios en la frecuencia de la renovación del aire ?			
¿Se ha considerado la limpieza de los conductos de ventilación ?			
¿Se han considerado posibles cambios en el mantenimiento de dichos conductos o recambio de filtros ?			
¿Se ha consultado a empresa especializada en sistemas de ventilación?			

¿Se mantiene la temperatura del local entre 23-26º teniendo en cuenta que la utilización de equipos y ropa de protección disminuye el confort térmico de las personas?		
En relación a la manipulación de residuos:		
¿Se ha establecido la ubicación de los contenedores de recogida para desechar todos los medios de protección que pueda utilizar la plantilla, el público, clientes y proveedores por separado?		
¿Se dispone de papeleras o contenedores protegidos con tapa y , a ser posible, accionados por pedal para depositar los pañuelos desechables que el personal emplee?		
¿Se ha planificado la frecuencia y forma de la recogida de residuos recurriendo, en su caso, a empresas especializadas?		
En relación a dotación y mantenimiento de equipos de trabajo e instalaciones:		
¿Se ha previsto la continuidad de los mantenimientos y certificaciones industriales de los equipos e instalaciones del centro tras la posible parada de la actividad?		
¿Se han previsto ayudas mecánicas para la manipulación de cargas por encima de 15 kg sin poder ser asistidos por otro personal por riesgo al contagio?		
¿Se ha dimensionado el espacio disponible de trabajo, cuando las medidas de distanciamiento han obligado a distribuir de otra manera los puestos de trabajo?		
En relación a las medidas de orden psicosocial		
¿Se han previsto fuentes y canales de comunicación fiables y efectivos para el conocimiento actualizado de las medidas propuestas por las autoridades y su aplicación?		
Si se dispone de asesoría laboral y jurídica y/o servicio de prevención ajeno, ¿se han recibido pautas de actuación exigidas por la normativa derivada de la pandemia COVID-19 para el sector de nuestra actividad?		
¿Se mantiene la comunicación fluida con la plantilla y puestos de mando sobre la evolución del negocio y las medidas laborales que la empresa va a adoptar implicaciones laborales y de prestaciones económicas de las medidas institucionales?		
¿Se dispone de un canal de comunicación inmediato con la plantilla para poder comunicar cualquier incidente de importancia que afecte a la prestación del servicio?		
¿Se forma al personal directivo y mandos intermedios para el manejo de equipos en situaciones de estrés?		
¿Se estudian las peticiones de conciliación familiar derivado del cierre de centros escolares y educativos o cuidado de personas dependientes?		
¿Se fomenta la conciliación en la organización de los turnos?		
¿Se dispone de protocolos de gestión de conflictos entre el personal?		
¿Se arbitran medidas de actuación en caso de detectar situaciones de desprecio, abandono y/o discriminación por posible contagio coronavirus?		
¿Se está dotando a la plantilla de herramientas de apoyo psíquico ante el estrés provocado por la pandemia y/o pérdidas humanas?		

¿Se facilita la incorporación con adaptaciones del puesto que se requieren tras sufrir secuelas por la afectación del COVID-19?		
¿Se dispone de herramientas de reconocimiento del esfuerzo durante el servicio en las condiciones de excepcionalidad COVID-19?		
¿Se toma la opinión de los usuarios y se trasladan las felicitaciones al personal?		
¿Se comunica al personal las medidas laborales que la empresa prevea aplicar?		
¿Se ha tenido en cuenta, las posibles situaciones de conflicto entre el personal o con el público, que puedan generarse?		



MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONCIENCIACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN y PRIMEROS AUXILIOS	SÍ	NO
¿Se han dispuesto las comunicaciones y consultas con los representantes de los trabajadores/ puestos de mando y totalidad del personal?		
¿Se atienden las dudas y sugerencias de los mismos por los canales establecidos?		
¿Se ha previsto una formación e información continua preventiva para evitar contagio con COVID-19?		
Esta formación e información, ¿incluye medidas a tener en cuenta en los desplazamientos que sean necesarios, así como para la prestación, en su caso de servicios a domicilio y en todas las actividades de la empresa?		
¿Se identifican claramente los nuevos procedimientos implantados en la empresa a raíz de la pandemia COVID?		
¿Se mantiene comunicación fluida con la plantilla y puestos de mando sobre la evolución y seguimiento de los posibles contagios del personal?		
¿Se ha comunicado al personal la actuación frente a un posible contagio por COVID-19?		
¿Se ha comunicado al personal la necesidad de comunicación de la posible vulnerabilidad -afecciones cardiorrespiratorias, diabetes, inmunodepresiones, embarazo, cáncer, edad superior a 60 años, y cualquier otra que la autoridad laboral estime- ante el contagio COVID-19 para poder tomar medidas preventivas al respecto?		
¿Se proporciona al personal información e instrucciones adecuada sobre cuándo deben utilizar mascarillas, guantes, etc., así como sobre el procedimiento para su colocación, retirada y lavado de manos.		
¿Se mantiene informados a trabajadores y clientes , por medio de megafonía y cartelería, de la necesidad del distanciamiento social , las medidas de lavado de manos, las precauciones de seguridad y las llamadas a la calma en las esperas?		
¿Se dispone de vías de comunicación rápidas y ágiles con las fuerzas de seguridad y los medios de emergencia ?		
¿Se ha informado al personal de medidas y protocolos en caso de primeros auxilios ?		
¿Se recomienda a los clientes desinfectar con carácter previo a su consumo o utilización los productos adquiridos?		

Esperamos que la Guía le haya sido de utilidad. Recuerde que las medidas concretas que se adopten tendrán que estar adaptadas a las circunstancias específicas del centro de trabajo, el personal de la empresa y las tareas que se realizan. Es fundamental la participación de los trabajadores y/o sus representantes en la toma de decisiones, así como una formación e información que garantice que cada uno asuma sus derechos y obligaciones en la prevención de contagio de COVID-19.

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo

C/ Ventura Rodríguez, 7

28008 Madrid

irsst@madrid.org

www.comunidad.madrid



Instituto Regional de Seguridad
y Salud en el Trabajo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD